

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

293**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 403 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Pons Pascual, contra las empresas “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, “Balears Training Trto., Sociedad Limitada”, “Gadair Cat Air, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda interpuesta por don Enrique Pons Pascual, contra las empresas “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, “Balears Training Trto., Sociedad Limitada”, y “Gadair Cat Air, Sociedad Limitada”, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al demandante la cantidad de 28.007,08 euros, más intereses por mora del 10 por 100.

Todo ello con la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, “Balears Training Trto., Sociedad Limitada”, y “Gadair Cat Air, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.350/10)